

**Anuncio de 14 de febrero de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada del centro de gestión de residuos, cuyo titular es Recuperadora de Residuos Sólidos Extremeños, SL (RESOEX), en el término municipal Moraleja (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el centro de gestión de residuos, cuyo titular es RESOEX, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, el otorgamiento de la AAU, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1. y 9.3. del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I”* e *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios.”*
- **Actividad:** La actividad consiste en la recogida, clasificación y almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final de residuos no peligrosos: chatarra, papel, cartón, plástico, vidrio, madera, textil, y aparatos eléctricos y electrónicos, para su transferencia a gestor final autorizado.

Con la modificación proyectada se solicita la gestión mediante recogida, clasificación y almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos peligrosos.

- **Ubicación:** La instalación industrial se emplaza en la parcela 18 del Polígono Industrial El Postuero, en el término municipal de Moraleja (Cáceres). La superficie total de la parcela es de 2.058 m<sup>2</sup>.

- **Infraestructuras:**

- Patio exterior de 1.868 m<sup>2</sup>, destinado a la recogida, selección y almacenamiento temporal de residuos, con solera de hormigón de 15 cm, que se distribuye de la siguiente forma:
  - Zona cubierta de trabajo y clasificación, de 118,40 m<sup>2</sup>.
  - Zona cubierta, para empaquetado de chatarra, de 41,85 m<sup>2</sup>.
  - Zona cubierta, para almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de 60 m<sup>2</sup>.
  - Zona cubierta, con contenedores para almacenamiento de residuos textiles, plásticos, papel y cartón, madera, de 27 m<sup>2</sup>.
  - Zona de almacenamiento de chatarra empaquetada, de 84 m<sup>2</sup>.
  - Zona de almacenamiento de hierro usado, de 36 m<sup>2</sup>.
  - Oficina y báscula en suelo de hasta 60 Tm y báscula pequeña.
  - Camión con grúa y pulpo; camión portacontenedores; máquina pelacables; carretilla y máquina con grúa y pulpo.

El almacenamiento de RAEE peligrosos para el que solicita autorización se llevará a cabo en la zona de almacenamiento de RAEE existente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 14 de febrero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo.: Jesús Moreno Pérez.**